



FIRMADO POR

BERNABE NASARRE ZAMORA  
Alcalde  
09/07/2021



Ayuntamiento de

**Blecua  
y  
Torres**

NIF: P2208700A

Secretaría

Expediente 810425Q

Nº expediente 810425Q

**Don José Ciriaco  
Villacampa Jordan  
22134 Torres de Montes**

Alcalde Presidente D. Bernabé Nasarre Zamora Por **DECRETO DE ESTA ALCALDIA**, con fecha 9 de julio 2021 ha sido dictada la siguiente **RESOLUCION:**

“Vista la instancia presentada de 9 de junio 2021 ,solicita D José Ciriaco Villacampa Jordán ,para llevar a cabo tareas de limpieza de solar retirando los escombros y la gestión de los mismos

Visto el informe favorable , emitido por el Asesor Técnico de Urbanismo de la Comarca Don Calos López , a la concesión de la licencia, de fecha 25 de junio 2021

Considerando lo dispuesto en los artículos 236 Y 237 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y los artículos 1 y 3.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Considerando lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Blecua Torres

Considerando el art. 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias otorgadas a la Alcaldía por el art. 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y en los artículos 30.1 ñ) y 193.2 regla 1ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

**RESUELVO:**

1



AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES

Código Seguro de Verificación: L9AA QRKN LPDZ TCYY XNTA

**Resolución licencia - SEFYCU 2938438**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://blecuaytorres.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

BERNABE NASARRE ZAMORA  
Alcalde  
09/07/2021



Ayuntamiento de

**Blecuá  
y  
Torres**

NIF: P2208700A

Secretaría

Expediente 810425Q

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística a D José Ciriaco Villacampa Jordán ,para llevar a cabo tareas de limpieza de solar retirando los escombros y la gestión de los mismos

**SEGUNDO.-** Someter dicha licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.-Las obras a realizar serán exclusivamente las autorizadas mediante la licencia. Toda modificación que se pretenda introducir en las obras autorizadas habrá de ser comunicada al Ayuntamiento y, de ser una modificación sustancial, deberá ser objeto de solicitud de nueva licencia.

2.-La presente licencia o copia autenticada de la misma deberá estar en el lugar de las obras a disposición de los servicios municipales, a los que habrá de facilitarse el acceso a aquellas para inspecciones y comprobaciones.

3.- El plazo de caducidad de la licencia es de **seis meses** contado desde el día siguiente al de la notificación.

4.- El contratista de las obras, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Dicho plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Con anterioridad al inicio de las obras, el promotor deberá efectuar aviso a la autoridad laboral competente.

5.- Durante la ejecución de las obras, se adoptarán cuantas medidas de seguridad sean legalmente exigibles para evitar daños a personas que transiten por las proximidades de las obras. A tal efecto:

- Se levantará una valla de protección si se trata de obra de construcción o rehabilitación de un edificio.
- Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad de las personas que transiten por la vía pública.
- En el caso de ser necesaria la utilización de grúa torre desmontable, deberá obtener la correspondiente licencia municipal, y, una vez obtenida, poner en funcionamiento aquella, previa comunicación al Ayuntamiento y aportación del correspondiente certificado de seguridad.

El peticionario cargará con cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia de no observar todas las disposiciones de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.





FIRMADO POR

BERNABE NASARRE ZAMORA  
Alcalde  
09/07/2021



Ayuntamiento de

**Blecuá  
y  
Torres**

NIF: P2208700A

**Secretaría**

Expediente 810425Q

6.- Serán de cuenta del titular de la licencia las reposiciones que resultasen precisas como consecuencia de los daños o afecciones que pudieran producirse sobre la vía y los servicios públicos correspondientes y que trajeran su causa de la ejecución de las obras.

7.- La ocupación de la vía pública con vallas, andamios, y demás elementos auxiliares de las obras requiere la obtención de la correspondiente licencia municipal. Su instalación se realizará de manera que no se impida el tránsito público.

8.- El titular de la licencia deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento el comienzo de las obras y el tiempo estimado de duración de las mismas, para que por parte de los servicios técnicos de la Comarca se proceda a la inspección y comprobación de que las obras se ejecuten y se ajustan a los que la licencia se ha autorizado

9.- La presente licencia producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la licencia, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre este y las demás personas.

10.- Esta licencia se entiende concedida salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades, Y sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones o concesiones concurrentes a que hubiera lugar por parte de los organismos competentes.

En Blecuá a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

La Secretaria

